



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-475/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Benjamín Carrera Chávez**, en su carácter de candidato a diputado local por el distrito electoral 05, postulado por el partido político Morena, en contra de la resolución de clave **IEE/CE241/2021**, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua; a veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal de la presente fecha, a través de la cual remite documentación diversa signada por Francisco Sánchez Villegas; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, inciso m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX; 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### **ACUERDA**

**PRIMERO. Agréguese.** Agréguese la documentación referida en la cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

**SEGUNDO. No acordar.** Derivado del acuerdo dictado por el Magistrado Instructor en fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, por medio del cual se declaró cerrada la etapa de instrucción y solicitando se convoque a Sesión Pública; lo procedente es no acordar de conformidad la documentación recibida, asimismo en esa misma fecha de sometió a discusión del pleno.

**TERCERO. Audiencia de Alegatos.** En caso de que aun exista el interés de acudir a este órgano jurisdiccional, será atendido por la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, siempre que se encuentren presentes y las cargas de trabajo lo permitan. De no ser posible la atención por parte de la Magistrada y Magistrados, el solicitante será atendido por los Secretarios de Estudio y Cuenta de cada una de las ponencias.

**NOTIFÍQUESE** conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General